

ACUERDO DE 27 DE MAYO DE 2025 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2026 y 2027 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2026 y 2027, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Antecedentes.

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre. De acuerdo con esos Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, la de gestionar y contratar el servicio de transporte escolar, dentro del programa presupuestario 42F destinado a la educación compensatoria.

La Agencia licita esos contratos de transporte principalmente a través de procedimientos abiertos para un plazo de dos años y ello conlleva que resulte necesario en determinadas ocasiones la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados.

Licitación del transporte escolar para los años 2026 y 2027.

Como consecuencia de la necesidad de licitar el transporte escolar para toda Andalucía para la prestación del servicio en los ejercicios 2026 y 2027, se ha procedido desde la Agencia y la Consejería a realizar un estudio y revisión en profundidad sobre el sistema de las licitaciones y planificación al objeto de optimizarlo presupuestariamente.

Este análisis arroja una estimación de necesidades presupuestarias anuales para abordar la licitación de 107.658.749,52 € por año de media anual para 2026 y 2027, solicitando además un disponible de 1.000.000 €/año para nuevas necesidades que pudieran surgir desde esta fecha hasta que los expedientes pudieran entrar en ejecución, siendo por ello la necesidad total de 108.658.749,52 € por ejercicio.

La Agencia cuenta con cofinanciación del Fondo Social Europeo + (2021-2027) para la prestación del servicio de transporte escolar, en concreto, en la Medida D443FAF2CP por un total

Nº y año de expte.
472_25-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2025/0000606356

anual de 8.847.935 € por año. Por tanto, las necesidades que deben cubrirse con fondos autofinanciados quedan reducidos a 99.810.814,52 € en cada uno de esos ejercicios.

El presente expediente tiene, por tanto, como finalidad la elevación de las anualidades futuras de autofinanciada (servicio 01) en 2026 y 2027 para que éstas alcancen las cuantías mencionadas y proceder así a la convocatoria las licitaciones que se requieren para la prestación del servicio de transporte escolar.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de Mayo de 2025.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2026	1151010117 G/42F/22302/00 01 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	1.356.256,80	47.292.719,12	48.648.975,92
2026	TOTAL 11510 42F22	72.662.512,44	47.292.719,12	119.955.231,56
2026	TOTAL 1151 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	370.496.496,77	47.292.719,12	417.789.215,89
2027	1151010117 G/42F/22302/00 01 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	1.130.214,00	56.045.735,02	57.175.949,02
2027	TOTAL 11510 42F22	57.798.268,90	56.045.735,02	113.844.003,92
2027	TOTAL 1151 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	266.170.458,71	56.045.735,02	322.216.193,73

Nº y año de expte.
472_25-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2025/0000606356

Sevilla, a 27 de Mayo de 2025

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**